



Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana

iiap

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y CARE - PERU

Conste por el presente documento, el Convenio Específico, a celebrarse entre CARE - PERU, con RUC N° 11058086, que en lo sucesivo se denominará CARE, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N° 659, Jesús María - Lima, representada por su Director Sr. **Beat Rohr**, identificado con Tarjeta de Identidad N° 427-97; y el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, que en adelante se denominará **IIAP**, con RUC N° 17178164, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 Iquitos, representado por su Presidenta Ing° M. Sc. **YOLANDA GUZMAN GUZMAN**, con Libreta Electoral N° 05252537, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA I : INSTITUCIONES

1.1 CARE, es una Institución Internacional y voluntaria sin fines de lucro, políticos ni religiosos, reconocida oficialmente por el Gobierno Peruano a través de la Resolución Suprema N° 0433 del 31 de Agosto de 1970 (Ministerio de Relaciones Exteriores), registrado a fojas 93 del Tomo 3 del Registro de Asociaciones, que opera en el país enmarcado en los alcances del Convenio Básico de Cooperación, suscrito entre el Gobierno Peruano y CARE el 29 de abril de 1971.

1.2 IIAP, es una entidad científica del sector público, con autonomía técnica y administrativa y sin fines de lucro, establecida para desarrollar y difundir conocimientos sobre el manejo sostenible de los recursos naturales de la Amazonía, enmarcado en el proceso del desarrollo del país. El IIAP se financia del Tesoro Público, sus recursos propios y de la cooperación técnica internacional. Actúa en el Perú mediante su Ley Orgánica N° 23374.

CLAUSULA II : ANTECEDENTES

2.1 En Mayo de 1997, ambas instituciones firmaron un contrato de servicio de asistencia técnica para el establecimiento de plantaciones de Camu-camu para ser ejecutado en los ámbitos del proyecto SELVA y CASPI, promovidos por CARE - PERU. Dicho contrato de servicios está actualmente vigente.

2.2 El 12 de Setiembre de 1997, el IIAP y CARE suscriben un Convenio Base de Cooperación Técnica, uno de cuyos objetivos es dar Asistencia Técnica en el Establecimiento y Manejo de Plantaciones de camu-camu, Pijuayo - palmito y otros cultivos con mercados identificados donde el IIAP y CARE puedan unir esfuerzos. Se buscará, a través de CARE, la participación de las comunidades ribereñas, sus organizaciones y sus autoridades en el proceso de establecimiento de plantaciones y cosecha de camu-camu.

CARE
PERU

SEDE IQUITOS
Av. Abelardo Quiñones Km 2.5
Apto. 784 - IQUITOS
Teléfonos : 0051-94-26-5515/26-5516
Fax : 0051-94-26-5527 - E-MAIL : preside@rail.org.pe
IQUITOS - PERU

OFICINA DE COORDINACION
Jr. Huayna Cápac N° 1105
Jesús María
Telefax : 0051-1-423-6108
E-mail : iiapli@rail.org.pe
LIMA - PERU



Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana

iiap

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y CARE - PERU

2.3 El IIAP, en base a su capacidad instalada y el acceso que tiene a la tecnología para la producción sostenida de cultivos nativos, especialmente camu-camu, ha suscrito un Convenio con el Ministerio de Agricultura para ejecutar acciones de promoción e implementación del Programa de Agroexportación del Camu-camu.

2.4 CARE - PERU, viene ejecutando conjuntamente con el Gobierno Regional de Loreto, dos Proyectos de Extensión Agroforestal con un total de 1,100 familias, en 9 comunidades del río Napo y otras 35 en los ríos Tamshiyacu, Tahuayo y Amazonas en la Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con la finalidad de mejorar la seguridad económica, incorporando en los sistemas agrícolas tradicionales, sistemas de producción sostenidos, que requieren como incentivo el crédito y la asistencia técnica.

2.5 En la ejecución de los proyectos que apoya CARE - PERU, ha encontrado algunas limitantes en el establecimiento de sistemas agroforestales, por la inseguridad de mercado para los diferentes componentes de los Sistemas Agroforestales y la poca cantidad de recursos financieros para la masificación de cultivos como el camu-camu. Para dar respuesta a estos problemas, es necesario desarrollar acciones de promoción, capacitación y servicio de crédito a corto, mediano y largo plazo.

CLAUSULA TERCERA : OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

3.1 Objetivos

- Capacitar a los promotores y participantes del Programa de camu-camu en el Lote 1 Iquitos - río Napo hasta Nueva Esperanza, y lote 2 Iquitos - río Amazonas.
- Elaborar, publicar y distribuir hojas divulgativas sobre el cultivo de camu-camu para uso del Programa en los lotes 1 y 2.
- Reforzar la cooperación entre ambas instituciones para mejorar el impacto de los proyectos de promoción y extensión agropecuaria en la Región Loreto.

3.2 Actividades

- Capacitación del personal técnico de CARE - Loreto, en técnicas y prácticas de instalación, mantenimiento de plantaciones y cosecha de camu-camu.
- Preparación de material de capacitación consistente en hojas divulgativas, rotafolios, fotos de slides, sobre las áreas temáticas de instalación de plantaciones y cosecha.
- Realización de cursos talleres para promotores de los Lotes 1 y 2 sobre las áreas temáticas de Instalación de plantaciones y cosecha.



SEDE IQUITOS

Av. Abelardo Quiñones Km 2.5

Apto. 784 - IQUITOS

Teléfonos : 0051-94-26-5515/26-5516

Fax : 0051-94-26-5527 - E-MAIL : preside@rail.org.pe

IQUITOS - PERU

OFICINA DE COORDINACION

Jr. Huayna Cápac N° 1105

Jesús María

Telefax : 0051-1-423-6108

E-mail : iiapli@rail.org.pe

LIMA - PERU



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y CARE - PERU**

- d) Realizar Charlas Técnicas y Demostraciones para los participantes de los lotes 1 y 2, sobre las áreas temáticas de instalación de plantaciones y cosecha.
- e) Elaboración y presentación de Informes Mensuales y una memoria al final del periodo del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Del IIAP

- a) Elaborar conjuntamente con el personal de CARE el Plan de Trabajo y evaluar las actividades realizadas.
- b) Asesorar al personal técnico de CARE LORETO, en técnicas y prácticas de instalación de plantaciones y cosecha de camu-camu.
- c) Transferir a CARE los recursos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades, señaladas en el Plan de Trabajo que se presenta en el anexo 1 del presente convenio específico y que forma parte de él.

4.2 De CARE PERU

- a) Prestar servicios de Capacitación con su staff de profesionales para los lotes 01 (Iquitos - río Napo) y lote 02 (Iquitos - orillas del Amazonas).
- b) Presentar un cronograma detallado de las actividades de Capacitación con objetivos específicos para cada actividad, donde se incluyan hojas divulgativas, folletos y cursos, las mismas que deben ser visadas por la Gerencia Zonal.

CLAUSULA QUINTA : DE LA FORMA DE PAGO

- a) El costo por cada lote asciende a la suma de S/. 20,480.00, haciendo un monto total de S/. 40,960.00
- b) El monto total se abonará en 2 pagos mensuales en forma equitativa, es decir S/. 20,480.00 por los dos lotes, previa presentación del informe de avance y verificación por parte de la Gerencia Zonal.

SEDE IQUITOS

Av. Abelardo Quiñones Km 2.5

Apto. 784 - IQUITOS

Teléfonos : 0051-94-26-5515/26-5516

Fax : 0051-94-26-5527 - E-MAIL : preside@rail.org.pe

IQUITOS - PERU

OFICINA DE COORDINACION

Jr. Huayna Cápac N° 1105

Jesús María

Telefax : 0051-1-423-6108

E-mail : iiapl@rail.org.pe

LIMA - PERU



Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana

iiap

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y CARE - PERU**

Iquitos, noviembre 18 de 1997

CLAUSULA SEXTA : VIGENCIA Y OTRAS CONDUCCIONES GENERALES

- 6.1 El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de tres meses, en el periodo Octubre Diciembre del presente año, renovables según acuerden las partes en forma oportuna.
- 6.2 Mediante el Plan de Trabajo se definirán las actividades y tareas a ejecutarse en el marco del presente convenio, así como los recursos necesarios para tal fin, precisando el aporte de cada institución.
- 6.3 El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado por acuerdo de las partes y según los resultados y recomendaciones de las evaluaciones, así como de otras situaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 6.4 Las partes declaran que harán todo lo posible por conducir el presente convenio, en forma exitosa. Sin embargo, éste podrá ser resuelto antes de su vencimiento por acuerdo de las partes ; o a solicitud de una de ellas, quien notificará a la otra con una anticipación de 10 días, expresando las razones de tal decisión.
- 6.5 CARE no se responsabilizará por daños y/o accidentes que puedan producirse durante la ejecución de este Convenio, ni tiene ningún vínculo laboral que le obligue al pago de beneficios sociales ni indemnizaciones por ningún concepto para los participantes de las comunidades, ni para los trabajadores del IIAP.

Encontrándose de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas, las partes suscriben por duplicado el presente documento en señal de conformidad, en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de Octubre de 1997

M. Sc. **YOLANDA GUZMAN GUZMAN**
Presidenta
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana



CARE

ST. BEATH ROHR
Director
CARE - PERU

SEDE IQUITOS

Av. Abelardo Quiñones Km 2.5
Apto. 784 - IQUITOS
Teléfonos : 0051-94-26-5515/26-5516
Fax : 0051-94-26-5527 - E-MAIL : preside@rail.org.pe
IQUITOS - PERU

OFICINA DE COORDINACION
Jr. Huayna Cápac N° 1105
Jesús María
Telefax : 0051-1-423-6108
E-mail : ilapil@rail.org.pe
LIMA - PERU